



## MANUAL PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO EL ÁNGEL

### **PARRAFO I**

#### **Fundamentación**

El Colegio El Ángel es un establecimiento educacional orientado por principios humanistas que permiten formar personas íntegras, acordes a la etapa de desarrollo que viven nuestros estudiantes.

La convivencia escolar forma parte de la formación general de las personas y el establecimiento como servicio educativo tiene como principal misión educar, se hace responsable de la educación valórica, en colaboración con la familia de los alumnos. Estas normas cumplen una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (alumnos, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

Por lo que la convivencia escolar democrática es una construcción colectiva y dinámica en donde todos los niños y niñas, padres y apoderados son sujetos de derechos y deberes, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiando el respeto y la protección de la vida privada y pública de las personas.

Un Colegio que propone brindar oportunidades a toda su comunidad educativa para expresarse, participar, decidir y ejercer responsablemente su libertad, debe disponer de una plataforma de formación que potencie las capacidades, que apoye a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través del ejercicio continuo de su libertad personal.

Por lo anteriormente expuesto surge la necesidad de plantear y establecer claramente los principios y guías de convivencia interna de la institución, para que cada integrante de nuestra comunidad se conduzca de acuerdo a ellos.

#### **MISIÓN**

La misión del colegio El Ángel, es formar niños y niñas de la comuna de San Joaquín, desarrollando un proyecto interdisciplinario que promueva la cultura, el cuidado por el medio ambiente y el deporte, otorgando una propuesta curricular de excelencia y motivando el desarrollo de sus potencialidades en un ambiente familiar.

#### **VISIÓN**

La visión del colegio El Ángel es ser un colegio reconocido y valorado por la excelencia de su nivel formativo que responda a los requerimientos de los niños niñas y familias de la comuna de San Joaquín y ser una institución donde sus alumnos se destaquen por su nivel cultural, cuidado del medio ambiente y espíritu deportivo,

## CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

“Entendemos por convivencia la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo”.(www.mineduc.cl)

La convivencia escolar forma parte de la formación general de las personas y el establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión es educar, se hace responsable de la educación en valores en colaboración con la familia de los alumnos. Estas normas cumplen una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (alumnos, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La convivencia escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica en donde todos los niños y niñas, padres y apoderados son sujetos de derechos y deberes, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan la comunidad educativa, privilegiando el respeto y la protección de la vida privada y pública de las personas y su familia.

## PARRAFO II

### De los Derechos y Deberes Fundamentales del Alumno:

#### ARTÍCULO 1: DERECHOS

#### ARTICULO 2: DEBERES

<p>A.- El alumno(a) tiene derecho a una educación integral.</p> <p>B.- El alumno(a) tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia interna del colegio así como el Reglamento de Evaluación vigente.</p>	<p>A.- El alumno(a) debe participar en las actividades Culturales y Educativas, respetando las normas</p> <p>B.- El alumno(a) debe conocer, en el transcurso del mes de Marzo, el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación, con el fin de estar</p>
--	--

<p>D.- El alumno(a) tiene derecho a participar en Representación del Colegio, en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.</p> <p>E.- El alumno(a) tiene derecho a recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad. Pudiendo utilizar los servicios de CRA.</p> <p>G.- El alumno(a) tiene derecho a conocer la observación colocada por el profesional de la educación e inspector y de ser grave recurrir al departamento de Convivencia Escolar.</p> <p>H.- El alumno(a) de 5° a 8° Básico tiene derecho a participar en la organización establecida por Decreto Ministerial llamada CENTRO DE ESTUDIANTES.</p> <p>I.- El alumno(a) regular tiene derecho al seguro escolar.</p> <p>J.- El alumno(a) tiene derecho a conocer cualquier tipo de sanción que se le aplique y apelar para la revisión de ésta, en caso de que así lo considere.</p> <p>K.- Las alumnas embarazadas tienen derecho a Continuidad en sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.</p> <p>L.- Toda alumna madre de un lactante tiene Derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello deberá acordar con inspección general los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera podrá recibir a su hijo(a) en el propio establecimiento para amamantarlo y/o alimentarlo, disponiendo para ello de un lugar tranquilo.</p> <p>LL.- Todo Alumno o alumna que haya sido Sancionado por cometer faltas graves, al infringir las normas del establecimiento, su apoderado será notificado de inmediato indicándole las razones de dicha decisión.</p>	<p>informado claramente acerca de cada una de las normas establecidas.</p> <p>D.- El alumno(a) deberá demostrar en toda circunstancia y lugar en el que tenga participación Por el Colegio, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento; ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y las acordadas por el Establecimiento.</p> <p>E.- El alumno(a) deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo: CRA.</p> <p>F.- El alumno(a) debe asistir al colegio correctamente uniformado, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.</p> <p>G.- El alumno(a) debe respetar y participar activamente de la acción remedial aplicada, frente a una falta debidamente comprobada.</p> <p>H.- El alumno(a) debe respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.</p> <p>I.- El alumno(a) debe evitar exponerse a accidentes escolares y de trayecto, debiendo cuidar de sus Beneficios y valorar el aporte subsidiario del Estado.</p> <p>J.- El alumno(a) debe respetar responsablemente la sanción final aplicada.</p> <p>K.- La alumna tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) Jefe, Orientación e Inspección General, presentando un certificado médico. Además deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.</p>
--	--

<p>El alumno o alumna por intermedio de su apoderado tiene el derecho de apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento para revisión de su caso, dando el Director respuesta a través de la misma vía o si lo considerara necesario, con una entrevista personal. La acción quedará registrada en el Libro de Clases.</p> <p>O.- Todo alumno o alumna tiene el derecho de recibir un trato deferente y respetuoso sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, de todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p>P.- Todo alumno o alumna y miembros de la comunidad educativa tienen derecho a vivir su Período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.</p> <p>Q.- Todos los estudiantes tienen derechos a recibir de parte de sus profesores un trato deferente y respetuoso en el aula, atender sus consultas y escuchar sus puntos de vista en situaciones propias de aprendizaje del aula o situaciones de conflicto por disciplina.</p> <p>R.- El alumno(a) tiene el derecho de mantener Informado a sus padres y apoderados de todos los aspectos relevantes de su proceso educativo y que los padres y apoderados puedan comunicarse con el colegio a través de diferentes medios.</p>	<p>L.- La alumna, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y/o dar alimento a su hijo(a). Deberá coordinar con inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.</p> <p>LL.- Todo alumno o alumna sancionado(a) por faltas graves y que no esté de acuerdo con la medida tomada por el Establecimiento, y desee manifestar su desacuerdo debe hacerlo por medio de una apelación escrita a la Dirección, planteándose en términos respetuosos y veraces. Si utilizare otros conductos sus reclamos no serán acogidos.</p> <p>O.- Los alumnos y alumnas tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción de edad, sexo, religión, etnia o condición social</p> <p>P.- Los alumnos y alumnas y miembros de la comunidad educativa tienen el deber de mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables; deben preservar el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio</p> <p>Q.- Todos los estudiantes tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a sus profesores en el aula, responder a las consultas realizadas. Tiene que escuchar respetuosamente los planteamientos del profesor respecto de situaciones de aprendizaje o conflictos de disciplina en el aula.</p> <p>R.- El alumno(a) tiene el deber de portar siempre su Agenda escolar y comunicar, tanto a sus padres y apoderados como al personal del colegio, las distintas informaciones relevantes.</p>
--	---

**PARRAFO III**

El Colegio El Ángel, tiene por fin ser un espacio de formación y crecimiento integral de los niños y jóvenes del entorno, por esta razón todos ellos tienen derecho a formar parte de esta institución, habiendo pasado por el proceso de admisión establecido, que considera: previa inscripción con los documentos solicitados, una entrevista con un integrante del equipo de Convivencia Escolar, sea este el psicólogo u orientador, Finalmente los postulantes y sus apoderados pasan a una última entrevista con el Director para informarse sobre propósitos, lineamientos de la institución y orientación valórica familiar.

Queda establecido en este manual que No se aceptaran postulantes repitentes.

## **PARRAFO IV**

### **De la Normas generales de Comportamiento**

#### **ARTICULO 3**

El alumno tiene el deber de participar activa, positiva y creativamente en la totalidad de las actividades programadas en el establecimiento educacional

#### **ARTICULO 4**

El alumno(a) estando presente en una instancia evaluativa establecida en el Calendario de Evaluaciones, NO se puede negar a ser evaluado.

#### **ARTICULO 5**

El alumno(a) deberá mantener una actitud de respeto a las normas de disciplina interna durante su permanencia en el Establecimiento. Debe utilizar un lenguaje correcto y mantener un trato respetuoso frente al personal Docente, inspector, administrativos, personal de servicio, compañeros(as) de colegio y cualquier persona que se encuentre de visita en el Establecimiento. De la misma manera se espera una conducta similar durante los trayectos hacia y desde el establecimiento.

Las manifestaciones afectivas forman parte de la intimidad de cada persona, por lo tanto, se deberá mantener una actitud cuidadosa, reservada y cautelosa ante la comunidad.

#### **ARTICULO 6**

Durante su permanencia en el colegio, el alumno(a) deberá velar por el cuidado de la totalidad de bienes puestos a su disposición. En caso de deterioro de algún elemento, se responsabilizará al Apoderado de su reparación o reposición. Su deterioro intencionado es considerado una falta muy grave y motivará la sanción pertinente. De la misma forma, los alumnos(as) que hagan mal uso de los recursos de que dispone el establecimiento, como son: mobiliario, infraestructura, servicios básicos, materiales de estudio, etc. Con aquellos alumnos que falten esta disposición se procederá a seguir procedimientos que están presentes en este manual.

#### **ARTICULO 7**

Los alumnos(as) deben presentarse al colegio sólo con útiles y objetos que sean de utilidad para su

proceso de formación. No está permitido el uso de elementos considerados peligrosos, objetos electrónicos o especies de valor que puedan interferir las clases, poner en riesgo la intimidad o seguridad de las personas que participan en la comunidad escolar o que su pérdida material signifique tener que recurrir a la Ley de responsabilidad Penal Adolescente y Juvenil (LEY NUM. 20.084).

## **ARTICULO 8**

El alumno(a) deberá permanecer en el patio u otro lugar habilitado distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo.

Durante los cambios de hora, el alumno debe permanecer en la sala respectiva a su curso, salvo que el profesor a cargo le señale que debe trasladarse a otras dependencias del colegio (salas temáticas, biblioteca, computación u otra).

En caso de ausencia del profesor, el curso será atendido por un asistente de la educación designado por Inspectoría general o Dirección.

Durante las horas de clase, el alumno debe permanecer en su sala. Los traslados o salidas deberán estar previamente autorizados por un profesor, inspector general o asistente de la educación, con la credencial de autorización respectiva y sólo por tiempos limitados.

El cumplimiento de esta disposición beneficia el aprovechamiento de las horas de clases.

## **PARRAFO V**

### **De la Asistencia y la Puntualidad**

## **ARTICULO 9**

El horario para los alumnos (as) será:

- Kínder (Jornada tarde): 14:00 a 18:30 Hrs.
- 1° a 4 ° de E. Básica (Jornada tarde): 14:00 a 19:00 Hrs.
- 5° y 6° de E. Básica (Jornada mañana): 08:00 13:00 Hrs.
- 7° y 8° de E. Básica (Jornada mañana): Tres días desde las 08:00 a 13:45 Hrs.  
Dos días restantes desde las 08:00 a 13:00 Hrs.

Todo alumno(a) tiene la obligación de cumplir con el horario establecido en este artículo, de no hacerlo sin justificación incurrirá en una falta, exponiéndose a la sanción que se estipule en este manual.

**De los atrasos:** Cuando el alumno (a) registre dos atrasos en el mes, se notificará al apoderado mediante una comunicación escrita para dar a conocer las sanciones:

3° atraso: Citación al apoderado,

4° atraso: suspensión por un día de clases, citación de apoderado

5° o más atrasos: citación de apoderado, firmar carta de compromiso.

### **JORNADA MAÑANA:**

Los alumnos(a) que lleguen atrasados(as) a contar de las 08:06 hrs, no podrán ingresar hasta las 08:30hrs. cuando inspectoría los autorice, quedando registrados en el control de atrasos.

los alumnos que lleguen después de las 030 hrs.. sin justificación, permanecerán en inspectoría, hasta que se les autorice su ingreso, se registre en el control de atrasos y se entregue su respectiva sanción.

los alumnos que lleguen después de las 08:30 hrs, con justificación, certificado de atención médica, etc.

podrán ingresar, una vez que inspectoría autorice

#### **JORNADA TARDE:**

Los alumnos(a) que lleguen atrasados(as) a contar de las 14:06 hrs, no podrán ingresar hasta las 14:30hrs. cuando inspectoría los autorice, quedando registrados en el control de atrasos.

los alumnos que lleguen después de las 14:30hrs. sin justificación permanecerán en inspectoría, hasta que se le autorice su ingreso, se registre en el control de atrasos y se entregue su respectiva sanción.

los alumnos que lleguen después de las 14:30hrs. con justificación, certificado de atención médica, etc. podrán ingresar, una vez que inspectoría autorice

**UN ATRASO LUEGO DEL RECREO, SE CONSIDERARÁ UNA ATRASO MAS, POR LO TANTO, SE SEGUIRÁ EL MISMO PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SEÑALADO ANTERIORMENTE. EL ESTUDIANTE INGRESARÁ A CLASES CON UN DOCUMENTO FIRMADO Y TIMBRADO DENOMINADO "PASE".**

#### **ARTICULO 10**

La asistencia del alumno(a) a clases es obligatoria. En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar en la agenda escolar del alumno(a) o deberá presentarse personalmente en Inspectoría general, una vez que el alumnos se reincorpore a clases. Durante la jornada de clases el alumno no podrá retirarse del colegio, sólo en casos especiales el apoderado titular, suplente o un familiar directo (adulto) podrá retirarlo(a) presentando su cédula de identidad y dejando constancia de la salida en el libro de registro de Inspectoría general. Por razones de seguridad personal del alumno No se permitirá el retiro del alumno(a) cuando el apoderado lo solicita a través de llamado telefónico o por comunicación escrita.

La comunicación telefónica, en caso de extrema necesidad por parte del alumno con su apoderado o viceversa, será evaluada o autorizada por el inspector/a general, u otro funcionario autorizado en presencia de algún funcionario de la institución.

#### **ARTICULO 11**

La inasistencia a clases de un alumno (a), no justificada anterior y debidamente, deberá ser comunicada por su apoderado en Inspectoría General al día siguiente. La ausencia del apoderado será registrada en la hoja de vida de su pupilo y este (a) no podrá ingresar a la sala clases, siendo enviado a alguna de las dependencias del establecimiento y comunicando la medida por diferentes medios a su apoderado.

Las certificaciones médicas deberán ser entregadas oportunamente en Inspectoría. No serán aceptados certificados médicos entregados con más de 15 días de emisión.

Las inasistencias a pruebas o entrega de trabajos previamente avisados, deberán ser justificadas por el Apoderado(a), el mismo día de la ausencia con o sin presentación de certificado médico.

En el caso de que la asistencia baje al 80% sin justificación, será visitado en el domicilio del alumno por la Asistente Social del colegio

#### **PARRAFO VI**

## De la presentación Personal

### ARTICULO 12

Es deber de los alumnos(as) asistir al colegio correctamente uniformados de acuerdo a las siguientes indicaciones

DAMAS	VARONES	EDUCACIÓN FÍSICA
-Polera gris con colores e insignia institucionales. -Falda gris. - Calcetas grises. - Zapato o zapatilla color negro (sin planta blanca) - Polerón gris con y sin insignia.	- Polera gris con insignia. - Pantalón gris escolar. -- Zapato o zapatilla color negro (sin planta blanca) - Poleron gris con y sin insignia.	- Polera blanca tipo polo sin logos ni adornos. - Buzo gris sin adorno y sin vivos. - Zapatillas - Sólo se puede utilizar short entre los meses de octubre y diciembre, siempre que sea gris.

Desde el mes de Junio hasta el mes de Septiembre, las alumnas podrán usar pantalón gris. También se autoriza, el uso de parkas y polerón gris o negro, sin combinación de colores tanto para varones como para damas.

El uso del gorro no será permitido al interior de la sala de clases, se autoriza el color gris o negro, sin combinaciones de color. Al no respetar las condiciones de su uso, el alumno(a) será sancionado(a) de acuerdo al art. 21 del manual de convivencia.

### ARTICULO 13

El uso del uniforme es obligatorio diariamente, además, los varones deberán usar un corte de cabello adecuado y tradicional, ordenado, volumen moderado y sin peinado de fantasía. Los varones tienen la obligación de asistir a clases afeitados, salvo casos excepcionales con justificación médica. Los alumnos y alumnas no deberán portar accesorios que llamen ostensiblemente la atención (aros, pulseras de cuero o metálicas, coles, piercing en cualquier parte del cuerpo, etc.). Las damas no deberán usar maquillajes, ni cabellos desordenados o teñidos con colores fuertes y/o fosforescentes.

Varones que no cumplan con el corte de pelo reglamentario, se les exigirá presentarse al día siguiente con el corte de pelo establecido, de no cumplir, se les citará el apoderado quedando suspendido hasta que asista como corresponde.

Damas que hagan uso de maquillaje, serán enviadas a sacárselo y en caso que reiteren la falta se citará el apoderado quedando constancia en la hoja de observación del libro de clases. Si se reitera la falta, será informado el apoderado, se procederá a la suspensión de clases de la alumna por un día.

Teñido de pelo: se les exigirá que se presentarse al día siguiente con un tono cercano al natural, de no cumplir, se citará el apoderado quedando suspendida de clases hasta que se presente como corresponde.

En el caso de damas y varones que hagan uso del pearcing, collares, pulseras, aros, facultará al profesor(a) o inspectores a requisarlos y no le será devuelto ni al alumno ni al apoderado.

### ARTICULO 14

El alumno(a) del colegio, mientras vista su uniforme debe mantener su identidad con la institución, demostrando en todo momento una actitud disciplinada. De no cumplir con este deber podrá ser amonestado verbalmente y si es por escrito, en su hoja de observaciones.



## PARRAFO VII

### De la Sala de Clases:

#### ARTICULO 15

El Alumno(a) deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en la sala de clases:

DEBERES	FALTAS
<p>1. Mantener la sala limpia y ordenada.</p> <p>2. Cuidar mobiliario e infraestructura del establecimiento.</p> <p>3. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.</p> <p>4. Respetar la actividad docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.</p> <p>5. Mantener un trato respetuoso a los Docentes.</p> <p>6. Dejar la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla.</p> <p>7. Retornar puntualmente a clases después de los recreos u otra actividad.</p> <p>8. Mantener una postura correcta durante el desarrollo de la clase.</p> <p>9. Cuidar los elementos tecnológicos utilizados en la sala de clases u otra dependencia.</p> <p>10. No utilizar en la sala de clases recursos tecnológicos de entretenimiento (celular, Mp3, Mp4, etc.).El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos.</p> <p>11. Las salas de clases, biblioteca, laboratorios, audiovisual, deben ser usadas para actividades educativas.</p>	<p>1. Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno.</p> <p>2. Destruir, rayar, etc. mesas, sillas u otros. Rayar paredes, quebrar vidrios, etc.</p> <p>3. Burlarse e interrumpir en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc.</p> <p>4. No atender instrucciones, no trabajar en tareas asignadas, falta de materiales u otros.</p> <p>5. Contestar groseramente o de mala forma al docente</p> <p>6. Dejar mobiliario desordenado, sucio, deteriorado, etc.</p> <p>7. Atrasarse al ingresar a clases o mentir al docente y dirigirse a otros lugares del Establecimiento.</p> <p>8. Sentarse en mala postura (acostarse sobre los bancos, balancearse y otros).</p> <p>9. Hacer mal uso, destruir o dañar con intención los medios tecnológicos</p> <p>10.1 Utilizar estos recursos en horas de clases interrumpiendo el desarrollo de ésta.</p> <p>10.2 Hacer mal uso de estos aparatos en el recreo y en otras áreas del colegio.</p> <p>11. Utilizar cualquiera de estas instalaciones para realizar colación, dormir o como zona de recreos.</p> <p>.</p>

Uso de celulares y aparatos tecnológicos en el establecimiento: se prohibirá estrictamente el uso de celulares y aparatos tecnológicos en el establecimiento. El alumno(a) que sea sorprendido haciendo uso del celular u otro aparato, lo requisará el profesor(a) y posteriormente lo entregará en inspectoría. Se citará apoderado para su entrega, en caso que el alumno reincida en esta falta, se citará nuevamente al apoderado quien deberá firmar una carta de compromiso específica y el aparato quedará requisado hasta el fin del semestre en curso...

Filmación de imágenes y grabaciones: quedará estrictamente prohibido que el alumno(a) haga uso de filmaciones a través de celulares, videos-grabadoras, cámaras fotográficas y otros objetos tecnológicos que menoscaben o desprestigien las labores de todos los integrantes de la comunidad escolar tanto al interior de la sala de clases como fuera de ella por ser considerado un acto ilícito. Es una falta muy grave y será sancionada de acuerdo al art.23 del manual de convivencia.

**PARRAFO VII De los Recreos:**

**ARTICULO 16**

<b>DEBERES</b>	<b>FALTAS</b>
<p>1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>2. Cuidar el entorno físico que utiliza durante el recreo.</p> <p>3. Mantener un lenguaje adecuado a un estudiante del Colegio El Ángel.</p>	<p>1. Utilizar objetos o recursos que pongan en peligro la integridad física y/o síquica de las personas de la comunidad...</p> <p>2. Agredir verbal y/o físicamente a algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2.1 Transgredir o faltar a la integridad de algún alumno o alumna durante la utilización de los servicios higiénicos: abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, escribir insultos.</p> <p>2.2 Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios Ej. Rayar paredes, tirar objetos, romper sanitarios, puertas etc.</p> <p>2.3 Ensuciar el entorno, destrozar jardines o alterar la infraestructura del establecimiento.</p> <p>3.1 Utilizar lenguaje soez o garabatos para dirigirse a algún miembro de la comunidad o cualquier otra persona.</p>

**PARRAFO VII De las Actividades Extra programáticas:**

**ARTICULO 17**

El Alumno(a) deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante las Actividades Extra programáticas

<b>DEBERES</b>	<b>FALTAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con asistencia y horarios estipulados en las actividades que participe.</li> <li>2. Velar por el cuidado y mantención de los recursos y materiales utilizados por él o por otros durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>3. Cuidar y mantener el espacio físico utilizado durante la actividad.</li> <li>4. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.</li> <li>5. Mantener una conducta respetuosa frente a sus compañeros y personas que concurran a la actividad convocada.</li> <li>6. Representar al Colegio en eventos de carácter Extra programático con responsabilidad y compromiso, cumpliendo con la normativa impuesta para cada ocasión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No presentarse sin haber justificado debidamente al encargado de la actividad.</li> <li>2. No respetar las exigencias planteadas.</li> <li>3. Deteriorar entorno provocando daño en infraestructura y dependencias del lugar</li> <li>4. Dejar sucio y desordenado el espacio físico asignado.</li> <li>5. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros (as) o personas presentes.</li> <li>6. No asistir a los eventos Extra Programáticos con los que se ha comprometido para representar a la institución.</li> </ol>

**PÁRRAFO VIII De los desfiles:**

**ARTICULO 18**

**DEBERES**

El alumno(a) deberá participar en los desfiles del Colegio El Ángel de acuerdo a las siguientes normas:

1. En los desfiles participan los alumnos(as) voluntariamente con autorización del apoderado.
2. Deben asistir con su uniforme completo según sea la ocasión (cívico-deportivo- artístico).
3. Cumplir los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene durante el desfile.
4. Cumplir los horarios establecidos tanto de inicio como de término.
5. Mostrar una actitud de respeto autoridades, profesores, compañeros, público en general.
6. Manifestar una actitud de identidad y pertenencia con la Unidad Educativa.

**PARRAFO X De las salidas institucionales:**

Cualquier salida programada de los alumnos estará a cargo de uno o más docentes designados por la Dirección, quienes serán responsables de velar por la seguridad y cumplimiento de las actividades del grupo de alumnos.

## **ARTICULO 19**

Todo alumno(a) que participe de una salida organizada por algún estamento del colegio, deberá cumplir con las siguientes normas:

1. Presentar autorización firmada por el apoderado
2. Presentación personal según la ocasión
3. Cumplir los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene
4. Cumplir los horarios establecidos
5. Mostrar una actitud de respeto
6. Cumplir con las actividades propuestas para la salida a terreno
7. No portar ni hacer consumo de elementos tales como: alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos y objetos corto punzantes peligrosos
8. El alumno(a) deberá abstenerse de llevar otros objetos no autorizados que representen peligro para la seguridad individual o grupal.
9. El alumno(a) que no respete las normas de conducta será sancionado(a) con un día de suspensión de clases.

## **ARTICULO 20**

**Se considerará falta grave la participación directa o indirecta en la toma del colegio por parte de los alumnos(as).**

## **PARRAFO XI**

### **De las medidas disciplinarias: Faltas y Sanciones**

Las faltas al presente Manual serán **LEVES, GRAVES, MUY GRAVE** y sus Sanciones serán de acuerdo a la gravedad. Otras faltas no contempladas en él, serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere.

Cuando un alumno(a) haya cometido faltas que merezcan sanción, éste y/o su apoderado pueden ser escuchados antes de determinar la sanción. Para esta reunión se contemplan utilizar técnicas para resolver conflictos entre los estudiantes (arbitraje, negociación, mediación escolar, otro), que sean sugeridos por Inspectoría General y área de convivencia escolar.

De las suspensiones de clases: el alumno(a) será suspendido(a) previa citación al apoderado a quien se le informará de la medida disciplinaria. Deberá firmar el libro de clases donde quedará constancia de la suspensión. La sanción será de uno a tres días considerando el seguimiento del alumno(a) y el tipo de falta cometida.

## **ARTICULO 21 Faltas Leves**

Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, que no involucran daño físico a otros miembros de la comunidad.

- La irresponsabilidad (No presentarse con materiales de trabajo, no cumple con las tareas asignadas, etc.)
- La impuntualidad (al inicio de la jornada y después de cada recreo)
- No usar adecuadamente el uniforme (zapatos sucios, prendas de otro color, atuendos inadecuados)
- La mala presentación de los alumnos (Pelo largo, falda muy corta, adornos, uso de buzo en horario que no corresponda, etc.).
- Interrumpir clases con gestos, palabras o modales que inciten a la risa y el desorden.
- Presentarse a clases desaseado o con la ropa en desorden.
- Dedicarse en clases a actividades de otro subsector
- Expresarse en clases con gestos y modales desagradables, que perturben el trabajo de los demás y atenten contra el derecho de trabajar en tranquilidad de sus compañeros.

Las faltas consideradas como leves tendrán tal carácter siempre que **NO SE REPITAN CON FRECUENCIA. LA REITERACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA JUZGARLA DENTRO DE CATEGORÍAS DE GRAVES O MUY GRAVES, SEGÚN LOS CASOS.**

#### **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE A LAS FALTAS LEVES:**

Se aplicaran medidas formativas a aquellos alumnos que incurran en alguna falta leve. Estas pueden ser:

Se aplicarán gradualmente las siguientes medidas:

- a) **Amonestación Verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o paradocente.
- b) Trabajo de apoyo en Biblioteca o al personal auxiliar: Inspectoría general se encargará de acordar en conjunto con el alumno y el apoderado una tarea de apoyo en alguna de las dependencias del colegio.

#### **ARTICULO 22 Faltas Graves**

**Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.**

- Promover desordenes entre alumnos(as).
- Copiar durante el desarrollo de las pruebas escritas.
- No ingresar a clases, estando en el colegio.
- Mostrar conducta inadecuada en la vía pública, vistiendo el uniforme del Colegio El Ángel...
- Ser sorprendido fumando dentro del Colegio o en sus alrededores inmediatos.
- Faltar a clases sin el conocimiento de Padres o Apoderados.
- Faltar el respeto a cualquier funcionario del Colegio.
- Incitar a otros compañeros a efectuar acciones en contra a cualquier miembro de la comunidad.
- Cometer reiteradamente faltas Leves, aun habiéndose aplicado las medidas correspondientes.
- Faltar a los deberes escolares por períodos prolongados y sin causa justificada.
- Rayar, escribir y/o dibujar en el mobiliario escolar, baños, muros de dependencias del colegio.
- Perturbar el paso de los transeúntes lanzando objetos desde el colegio.
- Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas al uniforme escolar y a la presentación personal, contenidos en el presente reglamento
- Presentar justificativo no expedido por el apoderado
- Lanzar o portar elementos que puedan dañar físicamente a los demás.

#### **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LAS FALTAS GRAVES**

Se aplicarán gradualmente las siguientes medidas:

- Citación del Apoderado(a) y evaluación de la falta, si es necesario: La aplica Inspectoría. dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.
- Compromiso del alumno de participar y/ o realizar actividades reparatorias de su falta: talleres formativos, apoyo a profesor jefe en labores de jefatura y consejos de curso, asistencia obligatoria y permanente en talleres de reforzamiento, excusarse personal y públicamente. Estas medidas serán acordadas entre la Dirección, el apoderado y el alumno, y serán supervisadas por personal de inspectoría o el equipo directivo, quienes velaran por su cumplimiento.
- Si el alumno no cumpliera con alguna de las medidas anteriores, será suspendido de clases por uno o más días informando al apoderado(a) de dicha situación. Esta medida podrá ser dictada sólo por Inspectoría general y no hará efectiva hasta que el apoderado tome conocimiento de ella en forma personal o a través de conversación directa con Inspectoría general. . El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del alumno.

## **ARTÍCULO 23 Faltas Muy Graves**

**Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el código civil y criminal.**

- Amenazar, agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del colegio.
- Adulterar notas en el Libro de clases, pruebas escritas o documentos del Establecimiento.
- Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- Participar directa o indirectamente en la toma del colegio o alguna dependencia del mismo,
- Reincidir en faltas de mediana gravedad.
- Participar de destrozos de recursos, materiales o infraestructura del colegio.
- Fugarse del Establecimiento.
- Utilizar las redes sociales para degradar, ofender, amenazar, ocasionar daño y menoscabo a la integridad moral y psicológica de las personas.
- Portar, vender o consumir drogas o bebidas alcohólicas al interior del colegio o en las inmediaciones de éste.
- Amenazas: si el colegio toma conocimiento que un alumno(a) amenaza a un compañero(a) u otro funcionario del establecimiento, se citará al apoderado para informar y a la vez firmar la condicionalidad específica en donde los alumnos(as) se comprometen a no incurrir en esta falta considerada muy grave, además de realizar un acto de disculpa personal y pública con la persona afectada.
- Peleas y/o Riñas: donde existe violencia y/o agresión física quedando de manifiesto lesiones, inspectoría mediará en el conflicto en conjunto con el depto. de Convivencia escolar. Los involucrados serán enviados a enfermería para que sean asistidos y se evaluará el envío a la asistencia pública si así lo requiriese alguno de ellos.
- Inspectoría general debe informar inmediatamente a los apoderados de los involucrados para que acudan a retirar a sus alumnos al término de la jornada o en el instante si es necesario. inspectoría informará de la sanción correspondiente.
- Posteriormente, el depto. de Convivencia Escolar citará a los alumnos involucrados con el objetivo de mediar entre ellos un acuerdo y asumir las responsabilidades personales que le caben a cada uno.
- La Dirección determinará la necesidad de informar a la autoridad pública en casos que así lo requiera.
- Portar y/o fabricar armas de fuego, bombas de ruido, humo y otros elementos cortopunzantes tales como cortaplumas y cuchillos.
- Promocionar y/o traficar material pornográfico
- Agredir sexualmente, practicar conductas sexuales inapropiadas (tocaciones, relaciones sexuales, etc.) a otro miembro de la institución.
- Fotografiar, grabar, filmar y/o difundir a cualquier miembro de la comunidad sin su autorización.
- Prender fuego en las dependencias del liceo
- Acoso por Internet tanto a profesores como alumnos
- Demostraciones públicas, lésbicas, homosexuales y heterosexuales
- Destruir o deteriorar bienes ajenos o propios.
- Engañar al profesor en situaciones de evaluación
- Presentarse al liceo bebido o drogado
- Hacer desordenes con daño a las personas o propiedad ajena
- Consumir droga o alcohol en el liceo. Estos alumnos deberán ser derivados a un especialista para que asista a terapia, siguiendo conducto regular. De no cumplirse esta disposición se le cancelará la matrícula
- Forzar recintos cerrados del liceo o casilleros de usos personales con destrucción de chapas o candados.
- Alterar notas en los libros de clases
- Presentar apoderado falso
- Expresarse con violencia: Maltratar, agredir, amenazar, abusar, hostigar a sus pares, profesores u otros miembros de la comunidad educativa.

- El o los alumnos que manifiesten la conducta reiterada de bullying persecución física o psicológica que realiza uno o varios alumnos contra otro (s), al que eligen como víctima de repetidos ataques, de un modo continuado y provocando graves efectos negativos en la víctima.

(El colegio realizará la mediación y educación en Resolución de Conflictos, Técnicas de Control, identificación y Contención Escolar permanentemente.)

Faltas graves reiteradas: aquellos alumnos(as) que de acuerdo al protocolo de convivencia escolar, han pasado por todas las etapas del seguimiento: Amonestación , suspensión de clases, condicionalidad, condicionalidad extrema, derivación al Departamento de Convivencia Escolar y evaluados por el equipo de gestión del colegio, el alumno(a) a contar del segundo semestre sólo asistirá a rendir pruebas y/o entrega de trabajos en horarios diferidos al resto de los alumnos que se encuentran en clases; estos serán atendidos por profesores designados por U.T.P ..

## DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS MUY GRAVES

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

- **CITACIÓN DEL APODERADO:** Motivada por faltas graves y muy graves. Del hecho y la medida correspondiente, se deja constancia en la hoja de vida del alumno, bajo firma del apoderado. La aplica el Profesor Jefe, el Profesor de asignatura, Orientador, Inspector General y Asistente de la educación. En caso de que el apoderado no pueda concurrir al Establecimiento por motivos laborales y/o personales, deberá solicitar por escrito fecha y hora de atención posterior. En caso de no cumplir se hará efectiva la suspensión del alumno.

- **SUSPENSIÓN DE UNO A TRES DIAS:** Motivada ante faltas GRAVES. La impone la Dirección del colegio con informe al Profesor Jefe y al Orientador. El apoderado, ante esta situación, debe comprometerse bajo firma, a buscar solución a la(s) falta(s). Si el alumno fuera suspendido en una segunda ocasión o presente condicionalidad deberá concurrir a un especialista para que se efectúe una evaluación especializada y/o apoyo de orientación.

- **SUSPENSIÓN DE UNA SEMANA O MÁS DÍAS:** En casos objetivamente justificados, esta sanción se aplicará en períodos de finalización del año escolar. El alumno(a) no asiste a clases en forma regular y sólo concurre al colegio a rendir pruebas, interrogaciones y entrega de trabajos, para completar su evaluación. Esta sanción debe ser propuesta y ejecutada por inspección general, debe ser aprobada por Dirección y comunicada debidamente al Consejo de profesores.

- **FIRMA DE CONDICIONALIDAD DE MATRICULA:** Se aplicará cuando el establecimiento haya agotado las instancias educativas internas y externas para producir un cambio de actitud en el alumno. La SOLICITA el Consejo de Profesores, previo análisis de los antecedentes del alumno entregados por el Profesor Jefe, U.T.P. Profesores de asignatura, Orientador y asesores de la Educación. LA EVALUA EL EQUIPO DIRECTIVO Y SI SE APRUEBA, Se deja constancia de la sanción impuesta en el Acta del Consejo de Profesores y en la hoja de vida del alumno, tomando conocimiento el apoderado, bajo su firma, de la sanción impuesta y de las causales que la motivaron. Proceso que será evaluado cada semestre. Además cuando el alumno repite curso, quedara con una condicionalidad Por Rendimiento, para que se preocupe de su aprendizaje.

- **FIRMA DE CONDICIONALIDAD EXTREMA:** se firmará cuando la instancia de la condicionalidad simple no haya tenido los resultados de cambio y mejora que se espera del alumno o su apoderado. Se firmará la condicionalidad extrema entre los distintos actores comprometidos en la situación del alumno, así como el propio alumno, en conjunto con la Dirección del colegio. El no cumplimiento de la condicionalidad extrema firmada, dará paso a la cancelación de la matrícula.

- **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Motivada por una falta muy grave o reiteración de faltas graves o muy graves, lo propone el profesor jefe (a), inspección general o docentes, al Consejo de Profesores. También se considera como falta grave, para los efectos anteriores, mantener la

condicionalidad por más de un semestre. Esta sanción se hará efectiva una vez agotadas las instancias educativas internas y externas para corregir la actitud alumno. Además cuando exista agresión física o verbal reiterada dentro y/ o fuera del Establecimiento Educativo, será causal inmediata de cancelación de matrícula.

**INSTANCIA DE APELACIÓN:** Cuando se proceda a la sanción máxima, al alumno tendrá derecho a apelar de la medida, en un plazo no mayor a tres días. Dicha apelación, será presentada por el Apoderado(a) mediante un escrito dirigido al Director, el cual analizará esta instancia en un tiempo de 5 días hábiles, con el equipo directivo y su dictamen tendrá carácter resolutorio.

***EN EL CASO QUE LA FALTA CONSTITUYA UN DELITO, LA DIRECCION SE RESERVA EL DERECHO DE PRESENTAR LAS ACCIONES JUDICIALES RESPECTIVAS***

Ley 20.084. Justicia Penal Adolescente

**PÁRRAFO XII: Del Consejo Escolar**

**Artículo 24**

De acuerdo a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, el Colegio constituye su Consejo Escolar con el Director del Establecimiento, 2 representantes de los profesores, los cuales serán elegidos por votación en el Consejo de Profesores, 1 representante de los asistentes de educación elegido por el Director, 1 representante de los alumnos, escogido entre sus pares de la Directiva del Centro de Estudiantes, 1 representante de los apoderados escogido entre sus pares de la Directiva del Centro General de Padres.

El Carácter de este Consejo Escolar es consultivo, siendo su misión la de propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

**PÁRRAFO XIII: De los estímulos a los alumnos destacados por su comportamiento**

**Artículo 25**

Todos aquellos(as) estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas, premios o medallas de reconocimiento. Además una vez al año el Establecimiento entrega estímulos a los mejores de mejores del año en la Muestra Anual del Establecimiento.

**Artículo 26**

El Administrador del sitio web del Colegio publicará las noticias y fotos de estudiantes, apoderados y profesores que se destaquen por logros personales.

Si un alumno(a) o curso se destaca en el cumplimiento de este reglamento y en cualquier aspecto del quehacer escolar, recibirá un estímulo consistente en invitaciones a actividades culturales y/o recreativas u otras que disponga la Dirección.

Todos los alumnos(as) destacados en su quehacer escolar serán distinguidos en el cuadro de honor del Colegio.

**PÁRRAFO XIV: De las estrategias de Autodisciplina y Convivencia Escolar**



En el Colegio El Ángel, las principales forma de abordar un conflicto son:

- **NEGOCIACIÓN DE DESACUERDOS:** Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.
  
- **INTERVENCIÓN DE UN TERCERO:** Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo. Puede adquirir diversas formas:
  - a) **Mediación:** Ocurre cuando dos partes en conflicto no logran resolverlo y de mutuo acuerdo recurren a una tercera persona que los ayude a encontrar una solución. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
  - b) **Arbitraje:** Ocurre cuando las partes en conflicto son atendidos por una tercera persona, quien tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión, acorde a lo estipulado en el presente reglamento.
  - c) **Triangularización:** Ocurre cuando una o ambas partes involucran a un tercero para aliviar la tensión que genera el conflicto, pero sin la intención de resolverlo. El tercero puede ser un par o una persona de un nivel jerárquico inferior.

Ninguna de las modalidades descritas en los párrafos anteriores constituye una forma positiva o negativa de abordaje de conflictos en sí misma. El que sea adecuado o inadecuado va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas.

Finalmente, es importante reiterar que no todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos son iguales.

### **Artículo 27**

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del colegio, están basadas en los principios de respeto y autodisciplina, fundamentadas en el conocimiento y manejo del Manual de Convivencia Escolar.

Situaciones de violencia o Acoso (Bullying). El alumno(a) que agrede u hostigue reiteradamente dentro o fuera del colegio a un compañero(a), ya sea de manera grupal o personal, generándole maltrato, humillación o temor, tanto de manera presencial como por medios tecnológicos, será o serán suspendidos de clases en forma inmediata por tres días. Se citará al apoderado y junto con el alumno(a) deberá firmar carta de compromiso específica.

### **Artículo 28**

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes del Colegio son:

- Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Publicación permanente del documento en la página Web del Colegio del Manual de Convivencia Escolar.
- Existencia de una Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia
- Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad educativa y establece mecanismos de mediación ante conflictos.
- Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de comunidad escolar con su

colegio.

- Participación de la Comunidad Escolar en jornadas y/o talleres de trabajo con el fin de desarrollar la autodisciplina y la sana convivencia entre los integrantes del Colegio.
- Difusión del Manual de Convivencia Escolar en la Agenda Oficial del Colegio con un extracto de los elementos más relevantes.

#### **PARRAFO XV: De las situaciones de emergencia.**

En caso de accidente escolar:

Todos los alumnos que sufran algún tipo de accidente al interior del establecimiento, estarán protegidos por el “seguro escolar”. En el momento de ocurrir el accidente, el alumno afectado será trasladado hasta la enfermería del colegio para ser asistido por la persona a cargo, quien se encargara de llenar el formulario para ser presentado en la asistencia pública, mientras Inspector general será el encargado de llamar al apoderado para informar de la situación y que se retire al alumno. Si la situación lo amerita o el apoderado no puede retirarlo, el colegio será el encargado de velar porque el alumno sea trasladado oportunamente a la asistencia pública más cercana y se informará al apoderado debidamente.

En caso de accidentes de gravedad, el colegio deberá tomar la iniciativa de trasladar al alumno a la asistencia pública más cercana, según corresponda e informar al apoderado de manera inmediata de la situación.

Si el apoderado decidiera concurrir con el alumno accidentado a un centro de asistencia privada, el colegio no será responsable ni asumirá gastos en los que se incurra.

En casos de sismo o desastres naturales, los alumnos deberán permanecer en las zonas de seguridad debidamente señaladas. Ninguna persona podrá salir o abandonar el colegio hasta que el peligro haya concluido o se dé la orden desde la Dirección, por lo tanto, no se hará retiro de alumnos hasta no tener la autorización de la Dirección.

#### **PARRAFO XVI: De los apoderados y su relación con el Establecimiento.**

##### **Artículo 29**

El Apoderado(a) tiene el derecho y el deber de conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar.

##### **Artículo 30**

Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso en un porcentaje no inferior al 90%, salvo en casos debidamente justificados. Para justificar la inasistencia debe acercarse a Inspectoría o realizarla con el Profesor(a) Jefe. Es su deber informarse de lo tratado en las reuniones a las cuales no ha asistido y acatar los acuerdos.

##### **Artículo 31**

Responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/ o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura de propiedad del Colegio, cuando

tenga responsabilidad comprobada su pupilo, directa o indirectamente.

### **Artículo 32**

El apoderado(a) tiene el derecho a ser atendido por los docentes y directivos de acuerdo a los procedimientos y **horarios establecidos para ello**. El/la apoderado(a) tiene el deber de respetar los procedimientos y horarios establecidos para ser atendido, recibir, entregar información, etc.; no pudiendo ingresar al Colegio (oficinas, si no es debidamente autorizado, especialmente a la sala de clases durante la jornada.

### **Artículo 33**

El/la apoderado(a) tiene el derecho de recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio. El apoderado(a) tiene el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del colegio, será considerada falta grave de parte del apoderado el maltrato verbal, despectivo, soez o físico en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, motivando el cambio de Apoderado(a), en caso de reincidencia se sugerirá el cambio de colegio.

### **Artículo 34**

El apoderado(a) no puede reprender a ningún miembro del establecimiento por situaciones o conflictos que puedan haber involucrado a su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.

### **Artículo 35**

Los(as) apoderados(as) del Colegio tienen el Derecho de pertenecer al Centro General de Padres y Consejo Escolar, con una actitud positiva y constructiva, de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

### **Artículo 36**

Los(as) Apoderados(as) tienen el deber de apoyar a sus hijos(as) en el Marco Curricular, en las diferentes asignaturas, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo.

### **Artículo 37**

Los(as) apoderados(as) deben ser colaboradores de una sana convivencia escolar compartiendo el conocimiento y análisis del Manual de Convivencia Escolar con sus hijos(as).

### **Artículo 38**

El apoderado(a) debe manifestar compromiso y participación en las actividades que el colegio programe para el beneficio de sus alumnos/as como reuniones mensuales de apoderados, Jornadas y Talleres programados para padres y apoderados, Actividades de convivencia , Tarde Familiar y otros.

### **Artículo 39**

El apoderado(a) debe asumir que el portal web del Colegio, es un medio oficial y válido para mantenerse informado de todo lo referente al colegio y su interacción con él.

### **Artículo 40**

Es el/la apoderado(a) que firma la Ficha Escolar, el que asume los derechos y deberes, este será el interlocutor válido frente al colegio, o en segunda instancia quien actúe, en este caso, como apoderado suplente y que se encuentre validado en la ficha de matrícula o cuente con un documento especial otorgado y firmado por el apoderado titular.

Son causales para solicitar cambio de apoderados(a) por parte de la Dirección del colegio, las siguientes:

- 1.- Inasistencia a tres reuniones, actividades o citaciones
- 2.- Cuestionar sin fundamento la labor del colegio.
- 3.- Mostrar disposición negativa frente al proceso educativo del colegio.
- 4.- Faltar el respeto o realizar comentarios inapropiados a la Dirección del Colegio, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del colegio.
- 5.- Falta de lealtad al Colegio.
- 6.- Falta de apoyo a su pupilo(a) en cuanto a sus estudios y/o formación.
- 7.- No revisar, ni firmar la Agenda Escolar en forma reiterada.

## **PÁRRAFO XVII: Del Establecimiento y la comunidad local:**

### **Artículo 41**

El Colegio participará a nivel educativo, deportivo, solidario, social y cultural con la comunidad, siempre y cuando dichas acciones respondan a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Su accionar a la comunidad es responsable, respetuoso y empático, por lo cual exigirá lo mismo como respuesta.

## **PÁRRAFO XVIII: Difusión del Manual de Convivencia Escolar.**

### **Artículo 42**

El Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- Manual de Convivencia Escolar se encontrará publicado en la página Web del Colegio El Ángel
- Profesores Jefe de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos y apoderados(as) en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.
- En la Agenda oficial del colegio, se encuentra un extracto con los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia Escolar.
- El Manual de Convivencia escolar se encuentra inserto en el Plan de Mejoramiento y en el Proyecto Educativo Institucional.
- El presente Manual de convivencia será entregado a todos los apoderados al inicio del año escolar.
- Los aspectos más importantes de este Manual serán revisados periódicamente en las reuniones de apoderados, sean estas reuniones de jefaturas de curso, Inspectoría o Dirección.

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, analizado y replanteado en Junio del 2013, con participación de toda la comunidad educativa y estar vigente por el año 2013.

ANOTESE y transcríbase a todas los estamentos y Ministerio de Educación y miembros de la comunidad educativa para su conocimiento y fines consiguientes.

### **MARCO DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO EL ÁNGEL**

La política de Convivencia escolar del Colegio El Ángel está basada en los siguientes documentos:

- Constitución política de Chile
- Ley general de Educación (LGE)
- Ley de convivencia escolar
- Ley de responsabilidad penal juvenil.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del niño
- Decálogo de valores institucional

Pretendemos dar un marco orientador para las acciones que el MINEDUC realice a favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Tiene además carácter estratégico, ya que ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones.

Cabe decir además que, consideramos que la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas. El Colegio El Ángel persigue la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias y participativas. Es por ello que se promueven al interior de nuestra institución todas las medidas que conduzcan a erradicar prácticas discriminatorias y abusivas y fuera de la Ley actual, las cuales consideramos protegen los derechos de la comunidad educativa.

#### **Política de convivencia escolar**

- El MINEDUC debe velar por el cumplimiento de una educación integral.
- El marco curricular de la Reforma Educacional expresa los Objetivos Fundamentales Verticales y Transversales que son la base para la formación ciudadana y constituye el pilar de la construcción de la convivencia.
- La convivencia en la institución escolar debe ser abordada de distintas formas: currículum, medios de comunicación, entorno geográfico y sociocultural y debe estar inserto en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **¿En qué consiste la Política de Convivencia Escolar?**

- Pretende ser un marco orientador para las acciones que el MINEDUC realice a favor del objetivo de aprender a vivir juntos.
- Tiene además carácter estratégico. Ya que ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones.

#### **La convivencia escolar y la reforma educacional**

- El Marco para la Buena Enseñanza señala que uno de los cuatro dominios que configura el marco de excelencia en el desempeño es la creación de ambientes propicios para el aprendizaje y la consistencia de las normas de convivencia.
- Por su parte, la reforma curricular demanda a las escuelas y al liceo poner énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad de construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.
- La convivencia consiste en gran medida en compartir: tiempos, espacios, logros, dificultades y sueños y aprender valores y habilidades sociales.

### **Principios Rectores**

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho. ( Se espera que toda la comunidad educativa éste al servicio de la persona y la sociedad)
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho
3. La educación como pleno desarrollo de la persona. (Lograr aprendizajes de calidad involucra una didáctica y una convivencia escolar de calidad)
4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
5. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética (Las normas que ordenan el espacio interrelacional de la vida común y que declaran los valores de la comunidad educativa adquieren un sentido formativo en la medida en que la coherencia entre los valores expresados en dichas normas deben orientar las relaciones que ellas regulan.
6. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia.
7. Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres.
8. Las normas de convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética. (Todo reglamento de convivencia o de disciplina debe construirse de acuerdo a las normas contenidas en la legislación nacional e internacional vigente)

### **Normativas, procedimientos y estrategias que contribuyen a mejorar la calidad de la convivencia en la institución escolar**

#### **A) Normativa**

- Las normas de convivencia deben contener los derechos y responsabilidades de todos los estudiantes.
- Favorecer el diálogo
- Las decisiones no deben ser arbitrarias
- En su elaboración debe participar el mayor número de la comunidad educativa
- Contener mecanismos para posibles modificaciones y adecuaciones a través del tiempo.